



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 254 -2011/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 23 MAY 2011

VISTO: El Oficio N° 453-2011/GOB.REG.HVCA/PPR con proveído N° 237996-2011/GOB.REG-HVCA/PR, el Informe N° 018-2011/GOB.REG-HVCA/PPA/PPRA, el Oficio N° 076-2011-CG/ORHV y demás documentos adjuntos veinte y cuatro (24) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio 076-2011/CG/ORHV, el Jefe de la Oficina Regional de Control Huancavelica, comunica al Gobierno Regional Huancavelica que la transferencia de gestión efectuada en ésta Entidad Regional, se llevó a cabo con indicios de irregularidades en vista que las autoridades y funcionarios de la gestión anterior omitieron entregar el acervo documentario a las nuevas autoridades electas conforme a lo dispuesto en la Directiva N° 08-2006-CG/SGE-PC aprobado por resolución de Contraloría General N° 372-2006-CG, la Resolución Directoral N° 020-2010-EF/93.01 que aprueba la Directiva N° 005-2010-EF/93.01 y la Guía Técnica de Probidad Administrativa aprobado por Resolución de Contraloría N° 373-2006-CG;

Que, a lo señalado la Procuraduría Pública Regional, a través del Informe N° 018-2011/GOB.REG-HVCA/PPA, emitido por la Procuradora Pública Regional Adjunta, ha revisado y evaluado la documentación presentada por la Oficina Regional de Control Huancavelica, señalando que en el Acta de Evaluación de Gestión, de fecha 30 de diciembre del 2010, los representantes de la Comisión de Recepción, dejaron constancia de que la documentación presentada por la Gestión Saliente no se ha ceñido a lo dispuesto en la "Guía para la Transferencia y Cierre de la Administración y Gestión del Gobierno Regional", así como tampoco presentaron la documentación de la respectiva transferencia a la fecha de suscripción del acta, la Oficina de Administración a cargo de la Ing. Hortencia Valderrama Torre, y la Sub Gerencia de Inversión Pública a cargo del Ing. Inty David Pinto Mendoza; hechos que hacen presumir que las personas antes mencionadas habrían incurrido en presuntos delito de Omisión de Actos Funcionales, tipificado en el Artículo 377° del Código Penal. Por consiguiente, resulta pertinente autorizar a la Procuraduría Pública Regional del Gobierno Regional Huancavelica iniciar las acciones judiciales correspondientes, en defensa de los intereses de ésta Entidad Regional;

Estando a lo informado;

Contando con la visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaria General; y;

De conformidad a lo establecido por el Artículo 47° de la Constitución Política del Perú, el Artículo 78 de la Ley N° 27867: Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Decreto Legislativo N° 1068 de Sistema de Defensa Jurídica del Estado, el Artículo 37 del Decreto Supremo N° 017-2008-JUS;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR a la Procuraduría Pública Regional del Gobierno Regional de Huancavelica, el inicio de las Acciones Judiciales a que hubiera lugar, contra: **HORTENCIA VALDERRAMA TORRE**, ex Directora Regional de Administración del Gobierno Regional Huancavelica, e **INTY DAVID PINTO MENDOZA**, ex Sub Gerente de Programación de Inversiones del Gobierno Regional Huancavelica, por los hechos expuestos en el Oficio 076-2011/CG/ORHV, el Informe N° 018-





**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 254 - 2011/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 23 MAY 2011

2011/GOB.REG.HVCA/PPA/PPRA y demás antecedentes, que en calidad de anexos forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- ENCOMENDAR a la Procuraduría Pública Regional, la interposición legal del presente caso, en un plazo de quince (15) días, bajo responsabilidad y debiendo dar cuenta de lo actuado al Despacho de la Presidencia Regional.

ARTICULO 3°.- COMUNICAR el presente Acto Resolutivo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional de Huancavelica y a la Procuraduría Pública Regional, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

